



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0442/2023-SIDE/DEDE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, RESPECTIVAMENTE, ESTA ÚLTIMA, ASISTIDA POR EL MTRO. JESÚS GARCÍA LÓPEZ DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y LA DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS DIRECTORA DE LA FACULTA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN COMO “ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACH”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Es por ello que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico encamina sus acciones a dar al cumplimiento a los objetivos específicos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, específicamente:

Eje 2: Crecimiento económico innovador y competitivo.

Tema 1: Desarrollo y crecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

Subtema: Fomento al desarrollo y escalamiento de micros, pequeñas y medianas empresas.

Objetivo específico: Contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado.

Estrategia: Incrementar y facilitar servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas, que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales.

Línea de acción 1: Desarrollar talento para el fortalecimiento de MIPYMES y emprendimientos competitivos.

Por lo señalado anteriormente, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el **Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial"**, al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS TITULARES QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y

Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que la **MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 288, a folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El **MTRO. JESÚS GARCÍA LÓPEZ**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 01 de enero de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 141, a folio 141, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto,

bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002069 de fecha de creación del 07 de agosto del presente, por la cantidad de **\$2,320,000.00 (Dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, derivado de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441021-393-1U005B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000** debidamente autorizada por el Lic. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un apoyo económico a la Universidad Autónoma de Chihuahua para ser destinado a los programas de incubación digital y aceleración de MIPYMES de Startup México, para fomentar la cultura emprendedora, brindar capacitación, mentoría y apoyo.

I.9. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA UACH" A TRAVÉS DE SU RECTOR QUE:

II.1. La Universidad Autónoma de Chihuahua es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la Ley le confiere, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado No. 51.

II.2. Tiene por objeto impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: la justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad; participar en la conservación y transmisión de la cultura; fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística; promover el desarrollo y transformación sociales; fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo; promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente; y actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

II.3. El Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4. El MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fechas 26 de agosto del 2022 y 08 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido del 05 de octubre de 2022 al 04 de octubre de 2028.

II.5. Que el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS** acredita su personalidad como Director Administrativo con nombramiento expedido a su favor por el **DR. HELIODORO EMILIANO ARAIZA REYES**, Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 5 de octubre del 2022.

II.6. La **DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS**, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Contaduría y Administración y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 60 de fecha 24 de septiembre del 2022, a través de la cual se hace constar su elección como Directora de la Facultad de Contaduría y Administración para el período comprendido del 24 de septiembre del 2022 al 23 de septiembre del 2028.

II.7. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave **UAC681018EG1**.

II.8. Mediante escrito de fecha 28 de junio del 2023, dirigido a la Mtra. María Angélica Granados Trespalcios Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó apoyo para cubrir el costo total de los programas de incubación digital y el programa de aceleración de MiPymes de Startup México.

II.9. Que su domicilio legal para los fines del presente Convenio, será el ubicado en la vialidad Escorza, número 900, Colonia Centro, Código Postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El "**PODER EJECUTIVO**" y "**LA UACH**" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$2,320,000.00 (Dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, y el segundo mediante la aplicación de los mismos, para que los administre y destine exclusivamente para cubrir el pago de la implementación de los programas denominados "Programa de Incubación Digital" y "Programa de Aceleración para MiPymes" de Startup México, los cuales se llevarán a cabo durante 5 meses, conforme al calendario de actividades que se agrega al presente como "**Anexo 1**".

El "**Programa de Incubación Digital**" es un programa de Startup México, estructurado para el desarrollo del emprendimiento e innovación, fomentando competencias y habilidades empresariales que ayudan para que las ideas de negocio sean prototipadas, validadas, así como ejecutadas y lleguen a convertirse en un

producto o servicio innovador que genere alto impacto en el mercado, y el cual se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes módulos:

MÓDULO 1. MINDSET DE INNOVACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO: Comprender el comportamiento del consumidor e implementar estrategias de design thinking.

MÓDULO 2. CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO DE ALTO IMPACTO: Business Model CANVAS y validación de mercado.

MÓDULO 3. ESTRATEGIA COMERCIAL: Posicionamiento, branding & e-commerce.

MÓDULO 4. DIGITALIZACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO: Marketing de redes sociales y transformación digital.

MÓDULO 5. BASES FINANCIERAS Y LEGALES PARA ARRANCAR EL NEGOCIO: Socios, inversionistas, SAT e IMPI.

Los módulos se desarrollarán de acuerdo al cronograma de actividades citado en el “**Anexo 1**” del presente instrumento legal.

El “**Programa de Aceleración para MiPymes**” es un programa de Startup México, enfocado en potenciar el crecimiento de las empresas en operación, a través del fortalecimiento de su estrategia comercial y evolución digital. Posibilita la incursión a nuevos mercados e incrementa la capacidad financiera y de gestión, con metodologías de innovación que permiten diseñar distintas rutas para la transformación del negocio, y el cual se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes módulos:

MÓDULO 1. INNOVACIÓN CORPORATIVA: Impulsar el mindset de su personal para que sean promotores del cambio y propongan soluciones a la empresa.

MÓDULO 2. ESTRATEGIA COMERCIAL Y MARKETING: Conocer herramientas de marketing digital que le permitan incrementar ventas, campañas y la utilización adecuada de los canales digitales que permitan mejorar la experiencia del cliente para lograr su fiel compra.

MÓDULO 3. DIGITALIZACIÓN DE LA EMPRESA: Plataformas digitales, ampliará su visión sobre las posibilidades de optimizar su negocio a través de la automatización de procesos clave y la utilización de recursos en línea.

MÓDULO 4. EXPANSIÓN DEL NEGOCIO NACIONAL E INTERNACIONAL: Transformar su negocio para poder incursionar de manera más sencilla en nuevos mercados, aprenderá identificar oportunidades para llevar sus productos y servicios a clientes a nivel nacional y en el extranjero.

MÓDULO 5. FACTORES CRÍTICOS FINANCIEROS E INVERSIÓN: Conocer herramientas de marketing digital que le permitan incrementar ventas, campañas y la utilización adecuada de los canales digitales que permitan mejorar la experiencia del cliente para lograr su fiel compra.

Los módulos se desarrollarán de acuerdo al cronograma de actividades citado en el “**Anexo 1**” del presente instrumento legal.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DE LA COLABORACIÓN.

El objetivo de los programas denominados "Programa de Incubación Digital" y "Programa de Aceleración para MiPymes" de Startup México, consiste en fomentar la cultura emprendedora, proporcionar capacitación, mentoría y apoyo a emprendedores, así como ofrecer espacios de trabajo y herramientas para el desarrollo de sus proyectos, impulsando con ello la innovación y el crecimiento económico a través del emprendimiento y la creación de empresas de alto impacto.

Al llevar a cabo la ejecución de los programas denominados "Programa de Incubación Digital" y "Programa de Aceleración para MiPymes" de Startup México, se pretende lograr:

1. La incubación de 30 nuevas empresas de alto impacto con la metodología de Incubación de Startup México.
2. Profesionalizar a 30 empresas MiPymes a través del programa de Aceleración de empresas de Startup México.

TERCERA. - BENEFICIARIOS (AS).

Los beneficiarios serán 30 empresas dentro del programa del "Programa de Aceleración para MiPymes" y 30 emprendedores por medio del "Programa de Incubación Digital", los cuales serán elegidos a través de la convocatoria y requisitos que emita "LA UACH".

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, "LAS PARTES" se comprometen a la realización de los siguientes compromisos:

A) El "PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete a la realización de lo siguiente:

1. Realizar la aportación de los recursos señalados en el Cláusula Primera del presente instrumento legal. Dicha aportación económica será realizada en una o varias ministraciones a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso, a fin de que "LA UACH" cuente con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas de la firma del presente instrumento.

B) "LA UACH" se compromete a:

1. Administrar el recurso que aporte "EL PODER EJECUTIVO" conforme lo señala el Objeto del Convenio.
2. Dar cumplimiento puntual de las actividades detalladas en la Cláusula Primera del presente instrumento legal, así como los plazos y actividades señaladas en los cronogramas y calendarios de actividades, así como dar seguimiento oportuno a los proyectos que de estas participaciones se desprendan.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de la "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", previa solicitud de la Secretaría de

Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la demora en la entrega del recurso comprometido, aplazará el desarrollo de las actividades planteadas en el **Anexo 1**, en la misma medida.

El recurso se encontrará debidamente devengado al 31 de diciembre del 2023.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"**LAS PARTES**" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "**LA UACH**" se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la realización del objeto del presente convenio:**

- 1) Los comprobantes fiscales digitales que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, y
- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- 3) Entregable final por escrito de cada uno de los programas concluidos, el cual deberá de contener como mínimo: plan de acción desglosado según el **Anexo 1** del presente instrumento legal, listado de emprendedores beneficiados en el Estado y evidencia fotográfica.

Lo anterior, en la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, el "**PODER EJECUTIVO**" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2023.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. "**LA UACH**" se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberá de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

OCTAVA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

El “**PODER EJECUTIVO**” podrá en caso de que la “**LA UACH**” no acredite documentalmente el ejercicio del recurso económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

NOVENA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones “**LA UACH**” estableciendo como fecha límite el día 31 de agosto del 2024.

DÉCIMA. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

El “**PODER EJECUTIVO**” a través del (la) Titular o Encargado de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito al “**LA UACH**”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

“**LA UACH**” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Por parte de “**LA UACH**”, la Dra. Cristina Cabrera Ramos Directora de la Facultad de Contaduría y Administración o la persona titular de la Dirección de la Facultad de Contaduría y Administración, deberá supervisar, vigilar y en general de administrar el cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de “**LAS PARTES**”, o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera de “**LAS PARTES**”, fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado anticipadamente.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción V y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “**LAS PARTES**” están obligadas a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se otorga, como sujetos obligados.

DÉCIMA TERCERA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.

“**LAS PARTES**” son conscientes de la información que recibirán de los programas por lo que se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales conforme a lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua (la “Ley”), por lo que garantizan que tratarán como confidencial los datos personales que reciban de los “**Beneficiarios**” (los “**Datos Personales**”).

Asimismo, se obligan a dar a conocer a los titulares de los datos personales, el (los) aviso(s) de privacidad que corresponda(n) y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la "Ley", su reglamento y los lineamientos que en su caso llegaran a publicarse.

La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar la relación entre "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral. La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar y siempre atendiendo al aviso de privacidad de cada dependencia.

Para efecto de esta cláusula, no se considerará información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) La información que deba publicarse atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, "LAS PARTES" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,

renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

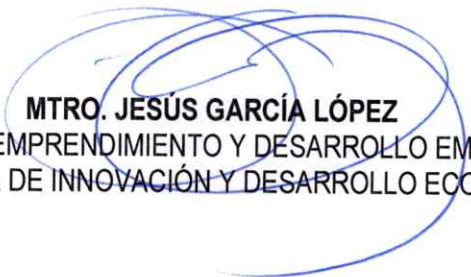
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR EL "PODER EJECUTIVO"


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS
TRESPALACIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"


MTRO. JESÚS GARCÍA LÓPEZ
DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "LA UACH"


MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

“ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA”

DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS
DIRECTORA DE LA FACULTA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 12/14 CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0442/2023-SIDE/DEDE CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023

ANEXO 1

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0442/2023-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

TEMARIO ACELERACIÓN CHIHUAHUA 2023				
CONVOCATORIA			Mes 1	
SESIÓN	TALLER	HORAS	FECHA	HORARIO
MÓDULO 1. INNOVACIÓN CORPORATIVA			Miércoles y Viernes	
0	Sesión de bienvenida - Caso de éxito	2	Mes 2	4:00 - 6:00 PM
1	Una visión al ecosistema y a las bondades de la innovación abierta	2	Mes 2	4:00 - 6:00 PM
2	Capital Humano como agentes de Innovación	2	Mes 2	4:00 - 6:00 PM
3	Comportamiento del consumidor post pandemia	2	Mes 2	4:00 - 6:00 PM
4	Intraemprendimiento empresarial para renovar el modelo de negocio	2	Mes 2	4:00 - 6:00 PM
5	Diseño de experiencias memorables en el servicio con Journey Map	2	Mes 2	4:00 - 6:00 PM
6	Metodología Ágil de Innovación	2	Mes 2	4:00 - 6:00 PM
MÓDULO 2. ESTRATEGIA COMERCIAL Y MARKETING				
7	Grow Hacking Facebook e Instagram	2	Mes 2	4:00 - 6:00 PM
8	Promoción y funnel de ventas digital con mensajería instantánea	2	Mes 2	4:00 - 6:00 PM
9	Estrategia comercial con indicadores, inteligencia y gestión de datos comerciales	2	Mes 3	4:00 - 6:00 PM
10	Toma de decisiones de marketing con base en el social listening	2	Mes 3	4:00 - 6:00 PM
11	Creación de contenido y estrategia de campaña digital	2	Mes 3	4:00 - 6:00 PM
12	Whatsapp Business	2	Mes 3	4:00 - 6:00 PM
13	Networking de Co-creación para el diseño de experiencias extraordinarias	2	Mes 3	4:00 - 6:00 PM
MÓDULO 3. DIGITALIZACIÓN DE LA EMPRESA				
14	Tendencias en servicios y negocios digitales	2	Mes 3	4:00 - 6:00 PM
15	Plataformas de trabajo colaborativo	2	Mes 3	4:00 - 6:00 PM
16	Escalando mi propio sitio web a e-commerce	2	Mes 3	4:00 - 6:00 PM
17	Elegiendo mi market place ideal para ventas en línea	2	Mes 4	4:00 - 6:00 PM
18	Introducción al CRM	2	Mes 4	4:00 - 6:00 PM
19	Creatividad en redes sociales	2	Mes 4	4:00 - 6:00 PM
MÓDULO 4. EXPANSIÓN DEL NEGOCIO NACIONAL E INTERNACIONAL				
20	El ABC de las Franquicias	2	Mes 4	4:00 - 6:00 PM
21	Omnicanalidad ruta para conquistar y crecer en el mercado	2	Mes 4	4:00 - 6:00 PM
22	Negocios Internacionales	2	Mes 4	4:00 - 6:00 PM
23	Logística en el comercio exterior como inteligencia del negocio	2	Mes 4	4:00 - 6:00 PM
MÓDULO 5. FACTORES CRÍTICOS FINANCIEROS E INVERSIÓN				
24	Factores críticos y valuación de la empresa	2	Mes 4	4:00 - 6:00 PM
25	Decisiones estratégicas para abrir mi negocio a la inversión	2	Mes 4	4:00 - 6:00 PM
26	Vehículos de inversión y plataformas de crowdfunding	2	Mes 5	4:00 - 6:00 PM
27	Preparando mi empresa para la inversión, entrada y salida de socios	2	Mes 5	4:00 - 6:00 PM
28	Aspectos legales de la inversión	2	Mes 5	4:00 - 6:00 PM
	Q&A*	1		6:00 - 7:00 PM
29	Pitch Deck	2	Mes 5	4:00 - 6:00 PM
30	DEMO DAY/SESIÓN DE CONSEJO	3	Mes 5	4:00 - 7:00 PM
	GRADUACIÓN		Mes 5	5:00 - 7:00PM
		61		

TEMARIO INCUBACIÓN CHIHUAHUA 2023

CONVOCATORIA

Mes 1

SESIÓN	TALLER	HORAS	FECHA	HORARIO
MÓDULO 1. MINDSET DE INNOVACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO			Martes y Jueves	
0	Sesión Informativa / Highlight Motivacional	3	Mes 2	5:00 - 8:00
1	Mapa de Empatía	2	Mes 2	5:00 - 7:00
	Value Proposition Canvas / Lean Canvas	1	Mes 2	7:00 - 8:00
2	Comportamiento del Consumidor y Potencial de Mercado	2	Mes 2	5:00 - 7:00
3	Cacería de Tendencias y Trend Canvas escenarios futuros	3	Mes 2	5:00 - 8:00
4	Design Thinking	2	Mes 2	5:00 - 7:00
MÓDULO 2. CONSTRUCCIÓN DE MODELO DE NEGOCIO DE ALTO IMPACTO				
5	Business Model CANVAS y Perfil de Clientes	2	Mes 2	5:00 - 8:00
	Actividades y Recursos Clave - Socios Estratégicos	1		
6	Prototipado rápido y validación en el mercado	2	Mes 2	5:00 - 7:00
7	Costeo y gastos, ingresos y precios del modelo de negocio	3	Mes 3	5:00 - 8:00
MÓDULO 3. ESTRATEGIA COMERCIAL				
8	Branding y posicionamiento	2	Mes 3	5:00 - 7:00
9	PITCH ACADEMY	3	Mes 3	5:00 - 8:00
10	Diseño para no diseñadores	2	Mes 3	5:00 - 7:00
11	Planeación Estratégica a 1 año / KPI's	3	Mes 3	5:00 - 8:00
12	Ventas Estratégicas	2	Mes 3	5:00 - 8:00
	Ventas B2B LinkedIn	1		
13	Eligiendo el modelo correcto para vender en línea / el market place que mejor se adapte a tu negocio	2	Mes 3	5:00 - 7:00
14	SESIÓN DE CONSEJO	3	Mes 3	5:00 - 8:00
MÓDULO 4. DIGITALIZACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO				
15	Construye y escala tu tienda en línea (E - COMMERCE)	2	Mes 3	5:00 - 7:00
16	Marketing de Contenido / Social Media	3	Mes 4	5:00 - 8:00
17	Publicidad en Redes Sociales (Facebook e Instagram) / Campañas en Generar Ventas	3	Mes 4	5:00 - 8:00
18	Herramientas de transformación digital e Industria 4.0 (Nube, Procesadores de pago, Codigos QR, etc)	3	Mes 4	5:00 - 8:00
19	Inteligencia de Datos en Google	3	Mes 4	5:00 - 8:00
MÓDULO 5. BASES FINANCIERAS Y LEGALES PARA ARRANCAR EL NEGOCIO				
20	Plataformas de fondo colectivo	2	Mes 4	5:00 - 7:00
21	Socios e inversiones en el mundo de las Startups	3	Mes 4	5:00 - 8:00
22	EL ABC del SAT para emprendedores	2	Mes 4	5:00 - 7:00
23	PITCH DECK	3	Mes 4	5:00 - 8:00
24	Bases legales para tu negocio	2	Mes 5	5:00 - 7:00
25	Cierre de Generación - Q&A Marcus Dantus	1	Mes 5	5:00 - 6:00
	El ABC para el registro de marca ante el IMPI	2		6:00 - 8:00
26	SESIÓN DE CONSEJO FINAL	3	Mes 5	5:00 - 8:00
	GRADUACIÓN		Mes 5	5:00 - 7:00

X

P

[Handwritten signatures and initials]